



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NUMERO ³²⁷¹ DE 2008
(2 SEP 2008)

Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a las normas generales previstas en las Leyes 6a. de 1971 y 7a. de 1991, oído el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 7ª de 1991 faculta al Gobierno Nacional para expedir normas que regulan el comercio internacional, de acuerdo con el principio que otorga la posibilidad de adoptar, transitoriamente, mecanismos que permitan a la economía colombiana superar coyunturas externas e internas adversas al interés comercial del país.

Que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en la sesión 189 del 12 de agosto de 2008, recomendó establecer temporalmente un gravamen arancelario de 40% para la importación de algunos productos del sector confecciones clasificados por los Capítulos 61 y 62, con precios declarados en términos FOB menores a los establecidos en el presente decreto.

Que en la misma sesión el citado Comité, recomendó mantener el arancel de 20% para la importación de los productos del sector confecciones clasificados por los Capítulos 61 y 62, valorados con precios declarados en términos FOB superiores a los establecidos en el presente decreto.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer un gravamen arancelario de 40%, para la importación de productos del sector de confecciones con precios declarados en términos FOB menores a los siguientes:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO FOB (USD/UNIDAD)
6101200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombre, de algodón.	11,63
6101200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niño, de algodón	6,38
6102200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujer, de algodón	11,63

MM

MM

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

6102200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niña, de algodón	6,38
6102300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujer de fibras sintéticas o artificiales	9,41
6102300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para niña de fibras sintéticas o artificiales	4,67
6103220000	Conjuntos de algodón, de punto para hombres	11,04
6103220000	Conjuntos de algodón, de punto para niños.	6,76
6103320000	Chaquetas (sacos) de algodón de punto para hombres.	12,01
6103320000	Chaquetas (sacos) de algodón de punto para niños.	7,03
6103330000	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, de punto, para hombres	12,23
6103330000	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, de punto para niños.	6,38
6103420000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de algodón, de punto.	6,82
6103430000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de fibras sintéticas, de punto, para hombres y niños.	9,63
6103490000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de las demás materias textiles (Seda, lana, lino y otros), de punto para hombres y niños.	10,60
6104192000	Trajes-sastre de algodón, de punto para mujeres y niñas.	8,55
6104220000	Conjuntos de algodón, de punto para mujeres y niñas	11,36
6104230000	Conjuntos de fibras sintéticas, de punto para mujeres y niñas	8,33
6104299000	Conjuntos de las demás materias textiles, de punto para mujeres y niñas	8,33
6104320000	Chaquetas (sacos) de algodón, de punto para mujeres y niñas	8,66
6104330000	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, de punto para mujeres y niñas	8,66
6104390000	Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, de punto para mujeres y niñas	8,66
6104420000	Vestidos de algodón, de punto para mujeres y niñas	6,65
6104430000	Vestidos de fibras sintéticas, de punto para mujeres y niñas	6,65
6104440000	Vestidos fibras artificiales, de punto para mujeres y niñas	6,65
6104490000	Vestidos de las demás materias textiles, de punto para mujeres y niñas	6,65
6104520000	Faldas y faldas-pantalón de algodón, de punto para mujeres y niñas	4,54
6104530000	Faldas y faldas-pantalón de fibras sintéticas, de punto para mujeres y niñas	6,65

W

26

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

6104610000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de lana o pelo fino, de punto, para mujeres y niñas	7,68
6104620000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de algodón, de punto, para mujeres y niñas	7,68
6104630000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de fibras sintéticas de punto, para mujeres y niñas	7,68
6104690000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de las demás materias textiles de punto, para mujeres y niñas	7,68
6105100000	Camisas de algodón de punto, para hombres y niños.	6,38
6106100000	Camisas, blusas, blusas camiseras de algodón de punto, para mujeres y niñas.	6,38
6106200000	Camisas, blusas, blusas camiseras de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujer.	5,30
6107110000	Calzoncillos y "slips" de punto, de algodón para niños.	2,16
6107110000	Calzoncillos y "slips" de punto, de algodón para hombres.	2,38
6107120000	Calzoncillos y "slips" de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	2,16
6107120000	Calzoncillos y "slips" de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres.	2,38
6107190000	Calzoncillos y "slips" de punto, de las demás materias textiles, para niños.	2,16
6107190000	Calzoncillos y "slips" de punto, de las demás materias textiles para hombres.	3,25
6107210000	Camisones y pijamas de punto, de algodón para hombres.	5,84
6107210000	Camisones y pijamas de punto, de algodón para niñas.	4,65
6107220000	Camisones y pijamas de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para niños.	4,65
6108210000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de algodón.	3,03
6108220000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	3,03
6108290000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de las demás materias textiles.	3,03
6108310000	Camisones y pijamas de punto de algodón para mujeres.	6,38
6108310000	Camisones y pijamas de punto de algodón para niñas.	5,84
6108910000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de algodón, para mujeres.	4,87
6108920000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	4,87
6108990000	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares de punto, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.	4,90
6109100000	T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de algodón.	3,52
6109901000	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas.	5,63

OK

W

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

6109909000	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto, de las demás materias textiles.	6,65
6110111000	Suéteres (jerseys) de lana, de punto.	10,28
6110112000	Chalecos de lana, de punto.	10,28
6110113000	Cardiganes de lana, de punto.	10,28
6110119000	Pulloveres y demás artículos similares de lana, de punto.	10,28
6110191000	Suéteres (jerseys) de los demás pelo fino, de punto.	10,28
6110192000	Chalecos de los demás pelo fino, de punto.	10,28
6110193000	Cardiganes de los demás pelo fino, de punto.	10,28
6110199000	Pulloveres y demás artículos similares de pelo fino, de punto.	10,28
6110201000	Suéteres (jerseys) de algodón, de punto.	5,73
6110202000	Chalecos de algodón, de punto.	5,73
6110203000	Cardiganes de algodón, de punto.	5,73
6110209000	Pulloveres y demás artículos similares de algodón, de punto.	5,73
6110301000	Suéteres jerseys "pulloveres", "cardigans" chalecos y artículos similares, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas.	5,63
6110309000	Suéteres, jerseys, "pulloveres", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás fibras sintéticas o artificiales.	5,63
6110900000	Suéteres jerseys, "pulloveres", "cardigans" chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles	6,28
6112410000	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres y niñas	6,38
6201130000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas, excepto los de punto.	17,53
6203220000	Conjuntos de algodón para hombres y niños, excepto los de punto.	11,67
6203230000	Conjuntos de fibras sintéticas, para hombres y niños, excepto los de punto.	11,69
6203291000	Conjuntos para hombres y niños de lana o pelo fino, excepto los de punto.	11,67
6203299000	Conjuntos de las demás materias textiles, para hombres y niños, excepto los de punto.	11,69
6203310000	Chaquetas (sacos) de lana o de pelo fino, para hombres y niños, excepto los de punto.	47,28
6203320000	Chaquetas (sacos) de algodón, para hombres y niños, excepto los de punto.	19,48
6203330000	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para hombres y niños, excepto los de punto.	19,48
6203390000	Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para hombres y niños, excepto los de punto	19,48
6203421000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, de algodón, de tejidos llamados "mezclilla o denim", excepto los de punto.	12,98
6203422000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños, de algodón, de terciopelo rayado "corduroy", excepto los de punto.	12,98

25/1

W

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

6203429000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", para hombres y niños de los demás tejidos de algodón, excepto los de punto.	12,98
6203430000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de fibras sintéticas, para hombres y niños, excepto los de punto.	16,23
6203490000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de las demás materias textiles para hombres y niños, excepto los de punto.	10,82
6204120000	Trajes-sastre de algodón, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	19,48
6204130000	Trajes-sastre de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	17,53
6204220000	Conjuntos de algodón, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	12,98
6204230000	Conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	10,17
6204290000	Conjuntos de las demás materias textiles, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	10,17
6204320000	Chaquetas (sacos) de algodón, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	11,04
6204330000	Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	11,04
6204390000	Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para mujeres y niñas, excepto los de punto	11,04
6204420000	Vestidos de algodón, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	12,23
6204430000	Vestidos de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	12,23
6204440000	Vestidos de fibras artificiales, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	12,23
6204490000	Vestidos de las demás materias textiles, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	12,23
6204520000	Faldas y faldas-pantalón de algodón, para mujeres y niñas, excepto las de punto.	7,03
6204530000	Faldas y faldas-pantalón de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto las de punto	7,03
6204620000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de algodón, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	7,03
6204630000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de fibras sintéticas, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	7,03
6204690000	Pantalones, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" de las demás materias textiles, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	7,03
6205200000	Camisas de algodón, para hombres y niños, excepto las de punto.	8,12
6205300000	Camisas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres y niños, excepto las de punto.	5,57
6205901000	Camisas para hombres y niños de lana o pelo fino, excepto las de punto.	5,57
6205909000	Camisas de las demás materias textiles, para hombres y niños, excepto las de punto.	5,57
6206100000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o de desperdicios de seda, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	11,36

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

6206300000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres y niñas, excepto las de punto	6,82
6206400000	Camisas, blusas y blusas camiseras de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas.	6,82
6207190000	Calzoncillos y "slips" de las demás materias textiles, para niños, excepto los de punto.	2,16
6207190000	Calzoncillos y "slips" de las demás materias textiles, para hombres excepto los de punto.	2,60
6207290000	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres y niños excepto los de punto.	6,38
6207991000	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres y niños de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto.	2,22
6207999000	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres y niños de las demás materias textiles, excepto las de punto.	2,22
6208290000	Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres y niñas, excepto los de punto.	6,38
6208910000	Camisetas interiores, bragas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de algodón para mujeres y niñas, excepto los de punto.	4,76
6208920000	Camisetas interiores, bragas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales para mujeres y niñas, excepto los de punto.	4,76
6208990000	Camisetas interiores, bragas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de las demás materias textiles para mujeres y niñas, excepto los de punto.	4,76
6212100000	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	5,52
6212200000	Fajas y fajas braga, incluso de punto.	3,52
6212900000	Las demás fajas, bragas, bodys y artículos similares, incluso de punto.	7,57
6215200000	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto.	3,52

ARTÍCULO 2°. Establecer un gravamen arancelario del 20% para las importaciones de productos del sector de confecciones clasificados por las subpartidas señaladas en el presente decreto, con precios declarados en términos FOB iguales o superiores a los contenidos en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones del presente decreto no aplican a las importaciones originarias de los países con los cuales Colombia haya suscrito Acuerdos de Libre Comercio.

ARTÍCULO 4°. Las medidas establecidas en el presente Decreto no aplican a mercancías efectivamente embarcadas hacia Colombia, así como tampoco a aquellas que se encuentren introducidas en Zona Franca, antes la fecha de su entrada en vigencia.

Continuación del decreto "Por el cual se modifica temporalmente el Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones para la importación de productos del sector confecciones"

ARTÍCULO 5º. Las medidas establecidas en el presente Decreto no son aplicables a mercancías que tengan derechos antidumping vigentes.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto comenzará a regir partir de su publicación en el Diario Oficial por el término de un (1) año, y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4589 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá, a los

2 SEP 2008

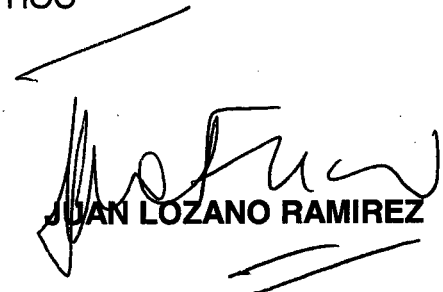


MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO AD - HOC



JUAN LOZANO RAMIREZ

em